



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PROMISCOUO DEL CIRCUITO.

Sincé-Sucre, diecinueve (19) de enero del año dos mil veintiuno (2021).

REFERENCIA: EJECUTIVO LABORAL

DEMANDANTE: JAIRO DEL CRISTO CAÑAS CARRIAZO

DEMANDADO: MUNICIPIO DE SAN BENITO ABAD, SUCRE

RADICACIÓN: 7074231890012016-00096

Vista la nota de secretarial, el Juzgado ORDENA: De la solicitud de levantamiento de medida cautelar presentada por la apoderada judicial de la entidad demandada, dese traslado a la parte demandante, por el término de tres (3) días, de conformidad con el artículo 129 del C.G.P., en concordancia del artículo 9 del Decreto 806 del 4 de junio del 2020.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

LA JUEZ:



LUCIA DE LA HOZ DE LA HOZ

ETR